



Boletín Oficial de Cantabria

Año LI

Jueves, 15 de octubre de 1987. — Número 206

Página 2.857

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

- 3.2 Consejería de Hacienda, Intervención y Presupuesto. — Imposición de multa expediente número 489/86 2.858

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

- Dirección Provincial del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en Cantabria. — Convenio colectivo de la empresa «Iguatorio Médico Quirúrgico Colegial, S. A.» 2.858
- Comandancia Militar de Marina de Santander. — Expediente administrativo número 110/87 2.859
- Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local. — Asamblea general de colegiados 2.860
- Universidad de Cantabria. — Concurso de una plaza de catedrático de Universidad 2.860
- Delegación de Hacienda Especial en Cantabria. — Deudores a la Hacienda Pública 2.865

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

- Santander. — Convocatoria para cubrir en propiedad tres plazas de vigilantes (escuelas) 2.866
- Santiurde de Reinosa. — Nombramiento de teniente de alcalde 2.867

3. Economía y presupuestos

- Peñarrubia. — Presupuesto único para 1987 2.868
- Ruente. — Expediente número uno de modificación de créditos del presupuesto ordinario en vigor 2.868
- Miera. — Expediente de modificación de créditos número dos dentro del vigente presupuesto ordinario 2.868
- Camargo. — Modificación de diversas ordenanzas fiscales 2.868

- Cabezón de la Sal. — Modificación de diversas ordenanzas fiscales 2.868
- Villacarriedo. — Modificar las tarifas de diversas ordenanzas fiscales 2.869

4. Otros anuncios

- Santander. — Licencia de apertura de una marmolería 2.869
- Santoña. — Licencia para ampliación de una imprenta 2.869

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

- Magistratura de Trabajo Número Uno de Santander. — Expediente número 2.085/83 2.869
- Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Torrelavega. — Expediente número 428/86 2.870

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- Audiencia Territorial de Burgos. — Expedientes números 635/87 y 660/87 2.870
- Juzgado de Distrito Número Dos de Santander. — Expedientes números 244/87 y 357/87 2.871
- Juzgado de Distrito Número Tres de Santander. — Expedientes números 211/87 y 681/87 2.871
- Juzgado de Distrito Número Uno de Torrelavega. — Expediente número 638/86 2.872
- Juzgado de Distrito de Potes. — Expediente número 125/87 2.872

VI. ELECCIONES

4. Sindicales

- Consejería de la Presidencia. — Convocatoria de elecciones a órganos de representación de funcionarios y formación de la Junta Electoral de la Comunidad Autónoma de Cantabria 2.872

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA, INTERVENCIÓN Y PRESUPUESTO

Servicio de Comercio y Consumo

NOTIFICACIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 3º del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se notifica a don Antonio Cimiano Poveda, con domicilio en barrio La Isla, almacén de patatas, de Renedo, y hoy en paradero desconocido, lo siguiente:

En fecha 31 de julio de 1987 este Servicio de Comercio y Consumo ha dictado Resolución en el expediente número 489/86 incoado a don Antonio Cimiano Poveda, por el envasado y comercialización de patatas sin autorización e incumpliendo las normas relativas a su etiquetado, en la que se acuerda:

1º Imponer a don Antonio Cimiano Poveda la sanción de multa de treinta mil (30.000) pesetas.

2º Publicar el presente acuerdo en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», ante el ilustrísimo señor consejero de Hacienda, Intervención y Presupuesto. De no ser entablado éste en tiempo y forma, habrá de abonarse la multa impuesta mediante el ingreso de su importe en la cuenta corriente número 10-1704-4 del banco Bakinter, Oficina Principal, sita en calle Hernán Cortés, número 63, justificando el pago de la misma en este Servicio de Comercio y Consumo dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la notificación de esta Resolución, ya que, en otro caso, se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Santander a 16 de septiembre de 1987.—La secretaria, P. Bergua Dallas.

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

Convenio colectivo sindical de trabajo de la empresa «Iguatorial Médico Quirúrgico Colegial, S. A.»

Artículo primero. Ámbito personal

El presente convenio afectará a todo el personal laboral que presta sus servicios para el «Iguatorial Médico Quirúrgico Colegial, S. A.» y cuyas categorías figuran en el anexo final.

Artículo 2º Ámbito temporal

El presente convenio entrará en vigor el día de su aprobación y surtirá efectos económicos desde el 1 de enero de 1987.

La duración del presente convenio es de cinco años. Ambas partes acuerdan tener el mismo por denunciado desde este momento y para su negociación en la fecha de la finalización de sus efectos.

Artículo 3º Comisión paritaria

Para velar por la correcta interpretación y cumplimiento de lo estipulado en este convenio, se crea una comisión paritaria, compuesta por seis vocales, tres designados por los trabajadores y otros tres por la empresa y cuya relación se establece en el anexo número dos final.

Dicha comisión se reunirá a solicitud de cualquiera de las partes, la convocatoria se realizará con una semana de antelación y orden del día concreto.

Sin perjuicio de las funciones que a esta comisión le atribuyen las disposiciones legales sobre la materia intervendrá en:

—Interpretación del convenio.

—Arbitraje de las cuestiones planteadas por ambas partes.

—Conciliación facultativa en los problemas de carácter colectivo.

—Vigilancia y cumplimiento de lo pactado.

Artículo 4º Vinculación a la totalidad

Las condiciones pactadas en el presente convenio forman un todo orgánico e indivisible y a efectos de su aplicación práctica serán considerados con este carácter.

Artículo 5º Retribuciones

Las retribuciones salariales que percibirá el personal afectado por el presente convenio serán las siguientes:

—Salario base.

—Antigüedad. Por este concepto el personal percibirá un incremento anual del 1,5% del salario base por cada año de servicio, computándose desde el primer año y hasta el decimoquinto inclusive. A partir del decimosexto año el incremento anual será del 2% y con el límite máximo del 60% del salario base.

En atención a que la aplicación de estos porcentajes de incremento anual puedan suponer en determinado personal el exceder de los topes máximos fijados legalmente, al alcanzarse éstos quedaría congelada la cuantía hasta que se esté dentro de los límites que las disposiciones generales señalen.

—Plus convenio. Que englobará todos los conceptos salariales hasta ahora vigentes y que carecen de fundamentación convencional o legal.

—Plus asistencia.

—Plus quebranto de moneda. Que afectará exclusivamente al empleado encargado de la caja.

—Plus de plena dedicación. Que afectará al jefe superior de Administración y con cuya cuantía se abona el posible exceso de jornada, siendo incompatible la percepción de este plus con el de asistencia.

Las cuantías que corresponden a cada uno de los conceptos salariales son las que constan en cómputo mensual y anual en el anexo número uno del presente convenio.

Artículo 6.º Gratificaciones extraordinarias

El personal afectado por el presente convenio percibirá tres gratificaciones extraordinarias.

Dos de ellas, que se abonarán en los meses de julio y diciembre, en cuantía de treinta días de salario base más antigüedad y plus convenio.

Una gratificación extraordinaria que se abonará en el mes de marzo de cada año y cuya cuantía será del 240% del salario base más antigüedad en cómputo mensual.

Artículo 7.º Revisión salarial

Aunque el presente convenio tiene una duración de cinco años, cada año y a partir del 1 de enero de 1988 se procederá a revisar los conceptos salariales a cuyos efectos ambas partes designarán los miembros de la comisión negociadora.

Artículo 8.º Jornadas

La jornada de trabajo para todo el personal será la siguiente:

—En los meses de octubre a mayo, ambos inclusive, la jornada será de nueve a catorce y de dieciséis a dieciocho horas diarias, de lunes a viernes. Los sábados la jornada será de ocho a trece horas.

—En los meses de junio a septiembre, ambos inclusive, la jornada será de ocho a catorce horas de lunes a sábados para todo el personal y de dieciséis a dieciocho horas en régimen de turnos de dos trabajadores cada día y de acuerdo con la práctica habitual hasta ahora y sólo de lunes a viernes.

Artículo 9.º Vacaciones

Las vacaciones anuales para todo el personal laboral serán de treinta días naturales.

Artículo 10. Fiestas

Se acuerda considerar como fiestas retribuidas y no recuperables además de las señaladas con carácter nacional y local las del Sábado Santo y la de la patrona el día 27 de junio.

Artículo 11. Jubilación

Ambas partes acuerdan que la jubilación sea obligatoria para todo el personal al cumplir los sesenta y cinco años de edad.

Al alcanzarse tal edad se abonará un premio cuya cuantía será de una mensualidad de salario base, antigüedad y plus convenio por cada cinco años de servicios y con un tope de diez mensualidades que se alcanzará al llevar treinta años o más de servicios en la empresa.

Artículo 12. Funciones

En atención a que se ha procedido a la reestructuración del trabajo mediante la incorporación de la informática, todo el personal laboral estará obligado a desarrollar sus servicios con estos medios técnicos si así se le es exigido.

A estos efectos se asimila la categoría profesional de auxiliar administrativo a la de operador de periféricos.

En el cálculo de las retribuciones para todo el personal ya se ha tenido en cuenta la asunción por el personal de las obligaciones antes mencionadas.

ANEXO I**Tablas salariales cómputo mensual**

Categoría	S. base	P. conven.	P. asistén.
Jefe superior	125.360	77.227	
Jefe de Sección	94.330	63.498	8.667
Jefe Negociado	86.530	50.626	8.667
Oficial 1.ª admvo.	80.000	37.721	8.667
Oficial 2.ª admvo.	67.850	37.721	8.667
Auxiliar admvo.-operador periféricos	64.280	20.214	8.667
Cobrador	60.710	26.237	8.667

Tablas salariales cómputo anual

Jefe superior	1.755.040	1.081.172	
Jefe de Sección	1.320.620	888.971	104.004
Jefe Negociado	1.211.420	708.768	104.004
Oficial 1.ª admvo.	1.120.000	528.099	104.004
Oficial 2.ª admvo.	949.900	528.099	104.004
Auxiliar admvo. operador de periféricos .	899.920	283.001	104.004
Cobrador	849.940	367.320	104.004

El plus de plena dedicación que afecta exclusivamente al jefe superior de Administración será en cuantía de 62.667 pesetas en cómputo mensual y de 752.004 pesetas en cómputo anual.

El quebranto de moneda que afecta exclusivamente al empleado encargado de la caja será en cuantía de 3.578 pesetas en cómputo mensual y 42.936 pesetas en cómputo anual.

ANEXO II**Comisión paritaria**

Por la empresa:

- Don Juan Francisco Carral Sampedro.
- Don Francisco Olmedo Mendicouague.
- Don Francisco Rosales Cuadra.

Por los trabajadores:

- Don Adolfo Muñoz González.
- Don José Pelayo González.
- Don Roberto del Hoyo Cagigas.

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE SANTANDER**EDICTO**

Don Arturo Gómez Pardo, capitán de corbeta de la Armada, instructor del expediente administrativo número 110/87, instruido por la pérdida de la Libreta de Inscripción Marítima perteneciente a doña Rosa Peña Antuña,

Hago saber: Que por Resolución del ilustrísimo señor C. N. comandante militar de Marina de Santander, de fecha 2 de octubre de 1987, la citada documentación ha sido declarada nula y sin valor, incurriendo en responsabilidad aquel que, poseyéndola, no hiciera entrega de la misma a la autoridad de Marina.

Santander, 2 de octubre de 1987.—El C. C., instructor, Arturo Gómez Pardo.

**COLEGIO OFICIAL DE SECRETARIOS,
INTERVENTORES Y DEPOSITARIOS
DE ADMINISTRACIÓN LOCAL**

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 del Reglamento de 2 de febrero de 1978, se convoca asamblea general de colegiados para el próximo día 2 de noviembre, a las doce treinta horas, en el salón de actos de la Residencia Marcano (Sardinero), con arreglo al siguiente orden del día:

1. Lectura y aprobación, si procede del acta anterior.
2. Memorias de Secretaría e Intervención.
3. Renovación de cargos.
4. Regulación del régimen jurídico de los funcionarios con habilitación nacional.
5. Ruegos y preguntas.

A los actos que celebra la asamblea quedan especialmente invitados los compañeros jubilados.

Santander, 5 de octubre de 1987.—El presidente (ilegible).

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

Resolución de la Universidad de Cantabria de 28 de septiembre de 1987, por la que se convoca a concurso de una plaza de catedrático de Universidad

Haciendo uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 11/1983 y artículo 2.4 del Real Decreto 1.888/1984, que regula los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios,

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución:

Primero.—Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre); Real Decreto 1.888/84, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), modificado parcialmente por el Real Decreto 1.427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio); Orden de 28 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1985); Estatutos de la Universidad de Cantabria y en lo previsto por la legislación general de funcionarios civiles del Estado, y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

Segundo.—Para ser admitido a los citados concursos se requieren los siguientes requisitos generales:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años y no haber cumplido los sesenta y cinco años de edad.
- c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autonómica, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a profesor de Universidad.

La concurrencia de los requisitos anteriores deberá estar referida siempre a una fecha anterior a la de expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso.

Tercero.—Deberán reunir, además, las condiciones específicas que se señalan en el artículo 4.º, 1 ó 2, del Real Decreto 1.888/1984, de 26 de septiembre, según la categoría de la plaza y clase de concurso.

Cuando, estando en posesión del título de doctor, se concurra a plazas de catedráticos de Universidad, conforme a lo previsto en el artículo 4.º, 1, c), del Real Decreto 1.888/1984, de 26 de septiembre, y no se pertenezca a ninguno de los Cuerpos que en el mismo se señalan, los interesados deberán acreditar haber sido eximidos de tales requisitos antes de comenzar las pruebas correspondientes al concurso.

De acuerdo con la disposición transitoria tercera del Real Decreto 1.888/1984, de 26 de septiembre, cuando se convoquen a concurso de méritos plazas vacantes de catedráticos de Escuela Universitaria, podrán igualmente concurrir los antiguos miembros del Cuerpo extinguido de Profesores Agregados de Escuela Universitaria con título de doctor y los del Cuerpo extinguido de Catedráticos de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

Según lo establecido en la disposición transitoria undécima de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria y en la disposición transitoria cuarta del Real Decreto 1.888/1984, de 26 de septiembre, y no obstante lo dispuesto en la letra c) del apartado 1.º del artículo 4.º de dicho Real Decreto 1.888/1984, podrán concursar a plazas de catedrático de Universidad quienes en 1 de mayo de 1983 estuvieran desempeñando la función de interinos o contratados como profesores catedráticos o agregados de Universidad, con antigüedad de cinco años en el título de doctor en la indicada fecha.

Asimismo, podrán concursar a plazas de catedráticos de Universidad quienes con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, tuvieran la condición de profesor adjunto de Universidad o catedrático de Escuela Universitaria con título de doctor o la hubiese adquirido en virtud de concurso convocado con anterioridad a la entrada en vigor de dicha Ley.

Cuarto.—Quienes deseen tomar parte en el concurso remitirán la correspondiente solicitud al rector de la Universidad de Cantabria, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días hábiles a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», mediante instancia, según modelo anexo II, debidamente cumplimentada.

Los solicitantes deberán justificar el ingreso en el Banco Hispano Americano, número de cuenta 19.612.4, a nombre de esta Universidad, la cantidad de 1.500 pesetas (400 pesetas de formación de expediente y 1.100 pesetas de derechos de examen). El Banco Hispano Americano entregará recibo por duplicado, uno de los ejemplares se acompañará a la solicitud. Si el pago se efectuara por giro postal o telegráfico, éste se dirigirá a la Habilidad Pagaduría de esta Universidad, ha-

ciendo constar en el taloncillo destinado al organismo los datos siguientes: Nombre y apellidos del interesado y plaza a la que concursa.

Quinto.—Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el rector de la Universidad de Cantabria, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, remitirá a todos los aspirantes relación completa de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Contra dicha Resolución aprobando la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar reclamación ante el rector en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de la relación de admitidos y excluidos.

Sexto.—Con una antelación mínima de quince días naturales, el presidente de la Comisión notificará a todos los aspirantes fecha, hora y lugar del acto de presentación.

Séptimo.—En el acto de presentación, los concursantes entregarán al presidente de la Comisión la documentación señalada en los artículos 9 y 10 del Real Decreto 1.427/1986, que modifica parcialmente lo establecido en el Real Decreto 1.888/1984.

Octavo.—Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en la Secretaría General de la Universidad de Cantabria, en el plazo de quince días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, los siguientes documentos:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico incompatible para el desempeño de las funciones correspondientes a profesor de Universidad, expedida por la Dirección Provincial o Consejería, según proceda, competentes en materia de sanidad.

c) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

Los que tuvieren la condición de funcionarios públicos de carrera estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u organismo del que dependan acreditativa de su condición de funcionarios y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Santander, 28 de septiembre de 1987.—El rector, José María Ureña Francés.

ANEXO I

1. Número de plaza: Una. Plaza número 180.
Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedrático de Universidad.

Área de conocimiento: Física Aplicada.

Departamento al que está adscrita: Física Aplicada.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza:

Docencia en la asignatura de Termodinámica.

Clase de convocatoria: Concurso.



UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

ANEXO N.º II

POLIZA

Excmo. y Magfco. Sr.:

Convocada (s) a concurso de _____ plaza (s) de Profesorado de los Cuerpos Docentes de esa Universidad, solicito ser admitido como aspirante para su provisión.

I DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO	
Cuerpo docente de	_____
Área de conocimiento	_____
Departamento	_____
Actividades asignadas a la plaza en la convocatoria	_____
Fecha de convocatoria	(B. O. E. de 1.98)
Clase de convocatoria: Concurso <input type="checkbox"/>	Concurso de Méritos <input type="checkbox"/>

II DATOS PERSONALES			
Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	
_____	_____	_____	
Fecha nacimiento	Lugar de Nacimiento	Provincia Nacimiento	N.º D. N. I.
_____	_____	_____	_____
Domicilio		Teléfono	
_____		_____	
Municipio	Código Postal	Provincia	
_____	_____	_____	
Caso de ser Funcionario Público de Carrera			
Denominación del Cuerpo o plaza	Organismo	Fecha ingreso	N.º Reg. Para.
_____	_____	_____	_____
Situación	Activo <input type="checkbox"/>	Excedente <input type="checkbox"/>	Voluntaria <input type="checkbox"/>
	Especial <input type="checkbox"/>	Otras _____	

III DATOS ACADEMICOS	
Título	Fecha de obtención
_____	_____
_____	_____
_____	_____

Si necesita más espacio, utilice otra hoja igual.

III DATOS ACADEMICOS (Continuación)	
Docencia Previa:	_____
_____	_____

Forma en que se abonan los derechos y tasas:	
	Fecha
	N.º del recibo
Giro Telegráfico	_____
Giro Postal	_____
Pago en Habilitación	_____

DOCUMENTACION QUE SE ADJUNTA

--

Si necesita más espacio, utilice otra hoja igual.

**DELEGACIÓN DE HACIENDA ESPECIAL
DE CANTABRIA**

ANUNCIO

Por ser desconocidos los actuales domicilios de las personas cuyos nombres a continuación se relacionan, se hace público mediante el presente anuncio, a tenor del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, la existencia de liquidaciones a su cargo, cuyos datos son los siguientes:

Concepto: Tasa sobre el juego

N.º Liq.	Contribuyente	Domicilio	Total a ingresar
8/87	F. Sánchez Pedrosa, Vicente	Isla del Óleo, 33, Santander	4.125
126/87	Esteban Chico, Manuel	Emperador, 14, Laredo	109.854
127/87	Ídem		109.854
128/87	Ídem		109.854
129/87	Ídem		109.854
130/87	Ídem		109.854
131/87	Ídem		109.854
132/87	Ídem		109.854
133/87	Ídem		109.854
134/87	Ídem		109.854
135/87	Ídem		109.854
136/87	Ídem		109.854
137/87	Ídem		109.854
138/87	Ídem		109.854
165/87	Lucha Fernández, Manuel	Trav. Numancia, 7, Baracaldo	109.854
164/87	Ídem		109.854
166/87	Lorenzo Merino, Javier	J. A. Primo Rivera, 1, Santurce	109.854
167/87	Ídem		109.854
168/87	Ídem		109.854
169/87	Ídem		109.854
170/87	Ídem		109.854
171/87	Ídem		109.854
172/87	Ídem		109.854
173/87	Ídem		109.854
174/87	Ídem		109.854
175/87	Ídem		109.854
176/87	Ídem		109.854
177/87	Ídem		109.854
178/87	Ídem		109.854
179/87	Ídem		109.854
180/87	Ídem		109.854
181/87	Ídem		109.854
182/87	Ídem		109.854
183/87	Ídem		109.854
184/87	Ídem		109.854
185/87	Ídem		109.854
206/87	Rodríguez Felipe, Francisco José	Barrio Ayegas, 2, 2.º, Ortuella	109.854
207/87	Ídem		109.854
208/87	Ruiz Terán, José Luis	Capitán Palacios, 1, Santander	109.854
209/87	Ídem		109.854
210/87	Ídem		109.854
211/87	Ídem		109.854
212/87	Ídem		109.854
213/87	Ídem		109.854
214/87	Ídem		109.854
215/87	Ídem		109.854
216/87	Ídem		109.854
218/87	San Miguel López, José Manuel	San Martín, 3, 2.º derecha, Santander	109.854
255/87	Valdés Martín, Nieves	Castilla, 63, Santander	109.854
256/87	Ídem		109.854
257/87	Ídem		109.854
258/87	Ídem		109.854

N.º Liq.	Contribuyente	Domicilio	Total a ingresar
259/87	Ídem		109.854
260/87	Ídem		109.854
261/87	Ídem		109.854
262/87	Ídem		109.854
263/87	Ídem		109.854
264/87	Ídem		109.854
265/87	Ídem		109.854
266/87	Ídem		109.854
267/87	Ídem		109.854
268/87	Ídem		109.854

Contra estas liquidaciones podrá interponer los siguientes recursos: De reposición ante la Dependencia de Gestión Tributaria o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Provincial de esta Delegación de Hacienda, en ambos casos el plazo es de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al recibo de la notificación.

La interposición de un recurso o reclamación no interrumpe el plazo de ingreso.

Plazos de ingreso

Las liquidaciones practicadas deberán ser ingresadas en el Tesoro hasta el día 5 ó 20 del mes siguiente al que reciba la notificación, según se trate de la primera o segunda quincena respectivamente, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se procederá por la vía de apremio.

La fecha de la notificación de las liquidaciones reseñadas es la del «Boletín Oficial» en que se publiquen.

Modos de ingreso

1. En la caja de la Delegación de Hacienda, en metálico o cheque conformado por el banco.

2. A través de bancos o cajas de ahorro, en los que no se precisa tener cuenta abierta, mediante el impreso de abonaré que le será facilitado por dichos establecimientos.

Santander, 28 de septiembre de 1987.—La jefa de la Dependencia, María del Carmen Poncela Laso.

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Convocatoria para cubrir en propiedad, mediante procedimiento de concurso-oposición libre, tres plazas de vigilantes (escuelas) vacantes en la plantilla de funcionarios de este excelentísimo Ayuntamiento, con arreglo a las siguientes

BASES

Primera. Objeto de la convocatoria.—Es objeto de la convocatoria la provisión, por el procedimiento de concurso-oposición libre de tres plazas de vigilantes (escuelas) encuadradas en la escala de Administración Especial, subescala de servicios especiales, clase perso-

nal de oficios y dotada con el sueldo correspondiente al grupo E.

Segunda. Requisitos de los aspirantes.—Los aspirantes para ser admitidos, deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Estar en posesión en la fecha de la convocatoria dentro de la edad mínima de dieciocho años, sin haber cumplido los cincuenta y cinco.
- Estar en posesión del certificado de escolaridad.
- No hallarse comprendido en ninguna de las causas de incompatibilidad recogidas en la Ley 53/84, de 26 de diciembre.
- No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el normal ejercicio de la función.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Tercera. Instancias.—Las instancias se dirigirán al ilustrísimo señor alcalde y se presentarán en el Registro General debidamente reintegradas, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al en que aparezca el anuncio de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen que se fijan en la cantidad de 250 pesetas serán satisfechos por los aspirantes al presentar las instancias.

Cuarta. Admisión de aspirantes.—Expirado el plazo de presentación de instancias la autoridad convocante o aquella en que hubiere delegado aprobará la lista de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial de Cantabria» y será expuesta en el tablón de anuncios de la Corporación, concediéndose un plazo de diez días en los términos del artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo para la subsanación de posibles errores en las instancias presentadas por los aspirantes excluidos.

La publicación de dicha resolución será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones y recursos.

Quinta. Tribunal calificador.—El tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales:

Un representante del profesorado oficial, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

Un representante designado por la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

El jefe de Servicio.

Un funcionario de carrera designado por la Corporación.

Vocal agregado: Un técnico especialista designado por la Corporación.

La designación de los miembros del tribunal incluirá la de los respectivos suplentes y se hará pública en el tablón de edictos de la Corporación.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros y está facultado para resolver las cuestiones que puedan suscitarse en el curso de las pruebas selectivas y para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden de las mismas en todo lo no previsto en estas bases.

Sexta. Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.—Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente se establecerá un sorteo.

La lista con el número obtenido en el sorteo por cada opositor, junto con el día, hora y local en que habrán de tener lugar el comienzo del primer ejercicio se hará pública en el «Boletín Oficial de Cantabria» al menos quince días antes del comienzo de aquél.

La publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios se realizará únicamente a través del tablón de edictos de la Corporación con una antelación mínima de veinticuatro horas.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. Salvo casos de fuerza mayor invocados con anterioridad y debidamente justificados y apreciados por el tribunal con absoluta libertad de criterio, la no presentación de un aspirante determinará automáticamente el decaimiento de sus derechos a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos quedando excluido, en su consecuencia, del procedimiento selectivo.

Séptima. Ejercicios de la fase de oposición.—Los ejercicios de la fase de oposición, serán los dos siguientes:

Primer ejercicio: Ejercicio práctico sobre actividades propias del cargo a desempeñar.

a) Encendido de calefacción, limpieza de patios, etcétera.

b) Conocimientos elementales de trabajos relacionados con el mantenimiento de los edificios municipales, donde los aspirantes han de prestar sus servicios (enmasillado de cristales, empalme de cables electrónicos, arreglo de un grifo, poner tacos de madera, tornillos, encalado, etc.)

Segundo ejercicio.

a) Escritura al dictado de un párrafo elegido por el tribunal.

b) Operaciones sobre las cuatro reglas aritméticas.

Para la realización de este segundo ejercicio, se dará un tiempo máximo de una hora.

Octava. Calificación fase oposición.—Los dos ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes al mismo, siendo el cociente la calificación de cada ejercicio.

La calificación total será la media de las sumas de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios.

Novena. Fase de concurso.—Méritos a calificar por el tribunal:

a) Estar o haber estado vinculado con Ayuntamientos de más de 100.000 habitantes para la realización de trabajos relacionados con las funciones propias del cargo que es objeto de esta convocatoria.

b) Haber desempeñado cargos similares con laboriosidad y eficiencia sin tener nota desfavorable en su expediente personal.

c) Cualquiera otra que tenga relación con las funciones a desempeñar.

Cada mérito será calificado de 0 a 3 puntos como máximo.

Conjuntamente con la instancia deberán presentarse los documentos debidamente justificados que acrediten los méritos y servicios alegados.

Décima. Calificación definitiva.—El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las calificaciones obtenidas en la fase de oposición y la de concurso.

Undécima. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.—Terminada la calificación de los aspirantes, el tribunal publicará el nombre de los concursantes que hayan obtenido las máximas puntuaciones debiendo éstos presentar en la Secretaría de la Corporación dentro del plazo de los siguientes veinte días naturales los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en estas pruebas se exigen en la base segunda.

El certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico deberá ser expedido por el médico titular de este excelentísimo Ayuntamiento en base al reconocimiento y pruebas médicas a que estos efectos deberán someterse a los aspirantes propuestos, en el día, lugar y hora previamente señalados.

Una vez realizados los nombramientos por el alcalde o miembro de la Corporación que por delegación de aquél ostente la jefatura directa de personal, deberán tomar posesión en el plazo máximo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento.

Santander, 28 de septiembre de 1987.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTIURDE DE REINOSA EDICTO

En sesión extraordinaria del Pleno de esta Corporación, celebrada el día 26 de septiembre de 1987, el alcalde-presidente, en virtud de los artículos 46 y 52 del

vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, ha nombrado teniente de alcalde al señor concejal que a continuación se indica:

Primer teniente de alcalde: Don Basilio Calderón Lucio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santiurde de Reinosa, 30 de septiembre de 1987.—El alcalde (ilegible).

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE PEÑARRUBIA

EDICTO

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 10 de agosto de 1987, con el voto favorable de siete concejales de los siete que forman esta Corporación, a la que han asistido siete concejales y han votado todos, ha sido aprobado, definitivamente, el presupuesto único para 1987, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos:

Gastos

1. Remuneraciones del personal, 2.625.000 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicio, 4.905.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 550.000 pesetas.
6. Inversiones reales, 1.420.000 pesetas.
7. Transferencias de capital, 1.000.000 de pesetas.
- Total gastos, 10.500.000 pesetas.

Ingresos

1. Impuestos directos, 1.790.000 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 143.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 164.500 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 4.300.000 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 4.072.500 pesetas.
6. Enajenación de inversiones reales, 20.000 pesetas.
9. Variación de pasivos financieros, 10.000 pesetas.

Total ingresos, 10.500.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento del artículo 446-3 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Peñarrubia a 26 de septiembre de 1987.—El presidente (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE RUENTE

ANUNCIO

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno el expediente número uno de modificación de créditos en el presupuesto ordinario en vigor, queda expuesto al público por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Si no se formula ninguna reclamación, el expediente se entenderá aprobado definitivamente.

Lo que se hace público para general conocimiento. En Ruento a 29 de septiembre de 1987.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE MIERA

EDICTO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número dos dentro del vigente presupuesto ordinario, estará de manifiesto en la Secretaría de esta entidad por espacio de quince días hábiles con arreglo a lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Miera a 23 de septiembre de 1987.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

ANUNCIO

Aprobado inicialmente por el Pleno de esta Corporación en sesión extraordinaria el día 28 de septiembre de 1987 los expedientes de:

—Modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por abastecimiento de agua.

—Modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por recogida domiciliar de basuras.

—Modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por alcantarillado.

—Modificación de la ordenanza reguladora de la tasa del pabellón municipal de Revilla de Camargo.

—Imposición y aprobación ordenanza reguladora del impuesto municipal de circulación de vehículos.

Quedando expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», para la presentación de reclamaciones y sugerencias, de conformidad con lo establecido en los artículos 49 y 111 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 188 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto legislativo 781/86, de 18 de abril.

Camargo, 29 de septiembre de 1987.—El alcalde-presidente, Ángel Duque Herrera.

AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SAL

ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de septiembre de 1987, adoptó el siguiente acuerdo:

Modificación de ordenanzas fiscales

- Suministro de agua potable a domicilio.
- Recogida de basuras a domicilio.
- Servicio de alcantarillado.
- Elementos voladizos sobre la vía pública, etc. (toldos).

- Servicio de matadero.
 - Prestación del servicio de alcantarillado.
 - Ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa.
 - Portadas, escaparates, vitrinas y letreros.
 - Inspección de vehículos, calderas de vapor, motores y demás instalaciones o aparatos generadores de energía y de establecimientos industriales y comerciales.
- Lo que se hace público por término de treinta días, a los efectos del contenido del artículo 49 de la Ley 7/85. Cabezón de la Sal, 5 de octubre de 1987.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE VILLACARRIEDO

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno de Villacarriedo en sesión ordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 1987, acordó modificar las tarifas de las siguientes ordenanzas fiscales:

- Ordenanza 1: Tasa sobre el servicio de matadero.
- Ordenanza 8: Tasa de suministro de agua potable.
- Ordenanza 9: Tasa de apertura de establecimientos.
- Ordenanza 10: Tasa de sello municipal.

Ordenanza 18: Tasa de licencias de construcciones y obras.

Ordenanza 23: Tasa de recogida de basuras y residuos sólidos.

Lo que se hace público para que en el plazo de treinta días, puedan interponerse las reclamaciones o sugerencias que se estimen oportunas de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Villacarriedo a 1 de octubre de 1987.—El alcalde (ilegible).

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

Don Jesús Fernández Mijangos ha solicitado de esta Alcaldía licencia para la apertura de una marmolería, a emplazar en barrio Corbanera, 1-A, Monte.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Santander a 5 de octubre de 1987.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

EDICTO

Por don Fernando Meléndez Labrador se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de ampliación de imprenta, en la calle Méndez Núñez, 6, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santoña a 17 de septiembre de 1987.—El alcalde (ilegible).

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

MAGISTRATURA DE TRABAJO NÚMERO UNO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 2.085/83

Don Federico Picazo García, licenciado en Derecho, secretario de la Magistratura de Trabajo Número Uno de Santander, y encargado de las ejecuciones gubernativas de esta región,

Hago saber: Que en diligencias ejecutivas número 2.085/83 y otros, seguidas a instancias de Tesorería Territorial como órgano gestor de la Seguridad Social, contra la empresa de don Luis de la Fuente Fernández, con domicilio en Argumal, Cabezón de la Sal, en reclamación de atrasos de cuotas por impago a la Seguridad Social de los mismos, he acordado, por providencia de esta fecha, sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados a dicha razón social, y que son los siguientes:

Urbana. Finca en el término municipal de Cabezón de la Sal, mies de Ontoria, sitio de La Espina, también Argumal, cerrada sobre sí, que mide unas 17 áreas 15 centiáreas. Dentro de esta finca descrita existen las siguientes edificaciones: Una casa de planta baja, señalada con el número 21 de gobierno, consta de cocina, cuarto de baño, tres habitaciones, con un pequeño porche de entrada. Mide 72 metros cuadrados. Una nave industrial situada hacia el viento Oeste de la finca, que mide 250 metros cuadrados, compuesta de planta baja y una pequeña parte de unos 50 metros cuadrados en la planta alta, destinada a oficina. Una nave industrial en construcción, que mide unos 600 metros cuadrados.

Inscrita en el libro 100, folio 104, finca 15.202.

Para la celebración de la subasta, que tendrá lugar en los locales de esta Magistratura de Trabajo, sitios en esta capital, calle Valliciergo, 8, se han señalado las doce quince horas del día 27 de octubre de 1987.

Esta subasta se regulará por lo dispuesto en el artículo 24 de la Orden Ministerial de 7 de julio de 1960, con arreglo a las siguientes condiciones: Que las cargas anteriores y preferentes al crédito continuarán subsistentes, entendiéndose que el remate queda subrogado en las responsabilidades que se deriven.

Se celebrará una sola subasta con dos licitaciones, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor, si en la primera alcanza el 50 % de la tasación, y deposita en el acto el 20 % del importe de la adjudicación.

Si en la primera licitación no hubiese postores que ofrezcan el 50 % de la tasación, como mínimo, el magistrado, en el mismo acto, anunciará la inmediata apertura de la segunda licitación, sin sujeción a tipo, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor, quien deberá en el acto depositar el 20 % del importe de la adjudicación y ofreciendo el derecho de tanteo al organismo ejecutante, por plazo de cinco días.

Los bienes han sido tasados en la cantidad de 6.000.000 de pesetas, y quienes deseen tomar parte en esta subasta podrán examinarlos en dicho lugar.

Dado en Santander a 28 de septiembre de 1987.—El secretario, Federico Picazo García.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE TORRELAVEGA

Expediente número 428/86

Doña María José Arroyo García, juez de primera instancia número dos de Torrelavega,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo con el número 428/86, a instancia de «Placinsa», contra doña Adela Gutiérrez Somaza, sobre pago de cantidades, en el que, a instancia de la parte ejecutante y en período de ejecución de sentencia, se sacan a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes embargados que después se reseñan, advirtiéndose:

1º Que la subasta es primera y se celebrará en este Juzgado el día 19 de noviembre, a las once horas de la mañana.

2º Que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 % efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, ni tampoco se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

3º Desde el anuncio hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes indicada o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyos pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto, y las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

4º Para el supuesto de que no existiere postor en la primera subasta, se señala para la celebración de la segunda con la rebaja del 25 % de la tasación el día 15 de diciembre, a las once horas de la mañana.

5º Si en la segunda subasta tampoco hubiere postores se procederá a la celebración de la tercera, sin sujeción a tipo, el día 13 de enero de 1988, a las once horas de la mañana, con las mismas condiciones establecidas anteriormente, y si en ésta se ofreciere postura que no cubra las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda, se suspenderá la aprobación del remate para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

6º Que la certificación de cargas del Registro está de manifiesto a los licitadores en Secretaría para ser

examinada; que los bienes se sacan a subasta sin suplir los títulos de propiedad a instancia de la parte actora, lo que se acepta por los que tomen parte en la subasta, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7º Los bienes objeto de subasta son los siguientes:

Urbana: Piso 4º C de la casa número 13 en la calle General Mola, con una superficie de 81,64 metros cuadrados útiles. Linda: Norte, descanso de escalera y herederos de don Alejo Etchar; Sur, prolongación de terraza y fachada principal; Este, caja y descanso de escalera, y Oeste, don Ricardo de la Fuente. Inscrita al libro 315, folio 189, finca 37.839.

Valorada en cuatro millones (4.000.000) de pesetas. Dado en Torrelavega a 30 de septiembre de 1987.—La juez, María José Arroyo García.—Ante mí (ilegible).

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso-Administrativo

EDICTO

Expediente número 635/87

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 635/87, interpuesto por doña María del Carmen de la Peña Gato, representada por la procuradora doña Concepción Álvarez Omaña, contra acuerdo de la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Reinosa (Cantabria), de fecha 31 de marzo de 1987, acordando declarar que en el inmueble número 14 de la calle José Antonio de dicha localidad no existe situación de ruina, y ordenando a la propietaria del local, doña María del Carmen de la Peña Gato que debe proceder a realizar las obras de seguridad, previa solicitud de licencia de obras.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniera, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 3 de julio de 1987.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el presidente (ilegible).

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso-Administrativo

EDICTO

Expediente número 660/87

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 660/87, interpuesto por doña María Asunción García Ruiz, representada por la procu-

radora doña Concepción Álvarez Omaña, contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, del Ayuntamiento de Cabezón de la Sal (Cantabria) al recurso de reposición interpuesto por la recurrente contra acuerdo adoptado por dicho Ayuntamiento el 23 de septiembre de 1986, por el que se aprobó definitivamente el proyecto de reparcelación «ED 1 del sector U-3 de Cabezón de la Sal».

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 9 de julio de 1987.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el presidente (ilegible).

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO DOS DE SANTANDER

Expediente número 244/87

Doña Dolores Zueco García, oficial, en funciones de secretaria del Juzgado de Distrito Número Dos de Santander,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 244/87, seguido ante este Juzgado por lesiones en agresión, ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 23 de septiembre de 1987. El señor juez de distrito número dos, don Carlos Huidobro y Blanc, ha visto este juicio verbal de faltas, seguido con intervención del señor fiscal, en representación de la acción pública, contra don José Manuel Llama Santibáñez, cuyas demás circunstancias se desconocen y vecino de Santander, por supuestas lesiones.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que ha dado origen al presente procedimiento a don José Manuel Llama Santibáñez, de esta vecindad.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación en legal forma, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander, octubre de 1987.—La oficial, en funciones de secretaria, Dolores Zueco García.—Visto bueno, el juez de distrito número dos (ilegible).

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO DOS DE SANTANDER

Expediente número 357/87

Doña Dolores Zueco García, oficial, en funciones de secretaria del Juzgado de Distrito Número Dos de Santander,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 357/87, seguido ante este Juzgado por hurto, ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 14 de septiembre de 1987. El señor juez de distrito número dos,

don Carlos Huidobro y Blanc, ha visto este juicio verbal de faltas, seguido con intervención del señor fiscal, en representación de la acción pública, contra doña María Teresa Romagnoli Díez, cuyas demás circunstancias se desconocen, por supuesto hurto.

Fallo: Que debo condenar y condeno a doña María Teresa Romagnoli Díez a la pena de tres días de arresto menor y costas del juicio. Con entrega definitiva de los objetos recuperados a la empresa «Simago».

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación en legal forma a doña María Teresa Romagnoli Díez, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander a 17 de septiembre de 1987.—La oficial, en funciones de secretaria, Dolores Zueco García.—Visto bueno, el juez de distrito número dos (ilegible).

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO TRES DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 211/87

Don Marcial Helguera Martínez, juez de distrito número tres de los de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 211 de 1987, se siguen autos de proceso civil de cognición instados por «Almacenes Perojo, Sociedad Limitada», representados por la procuradora doña Estela Mora Gandarillas, contra don José Manuel Sanz Faces, mayor de edad, vecino de Santander y en la actualidad en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad.

Por el presente se emplaza al citado demandado a fin de que, en el plazo de seis días, comparezca en autos y conteste a la demanda por escrito y demás formalidades de Ley, bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, será declarado rebelde, siguiendo el juicio en su rebeldía.

Y para que sirva de emplazamiento al citado demandado y su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», firmo el presente, en Santander a 2 de octubre de 1987.—El juez de distrito, Marcial Helguera Martínez.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO TRES DE SANTANDER

Cédula de citación

Expediente número 681/87

A medio de la presente, en virtud de lo acordado en autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado con el número 681/87, por escándalo público, cito en forma legal al denunciado don José Antonio de la Torre Megolla, a fin de que asista a la celebración del juicio, con las pruebas de que intente valerse, el día 25 de noviembre, a las doce horas, ante la sala de audiencia de este Juzgado, apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y enterándole del contenido del artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que así conste y sirva de citación a la persona expresada, expido la presente, para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 18 de septiembre de 1987.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO UNO DE TORRELAVEGA

Expediente número 638/86

Por la presente se cita ante este Juzgado para la celebración de la vista de incidente que se celebrará el día 29 de octubre a las doce horas, a don Junius Philippe y don Arnaud Claudette Parie Paule, que se encuentran en el extranjero, por tenerlo acordado en el juicio de faltas 638/86.

Concuerda con su original. En fe de ello, cumpliendo con lo mandado y para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de citación a don Junius Philippe y don Arnaud Claudette Parie Paule que se encuentran en el extranjero, expido el presente en Torrelavega a 30 de septiembre de 1987.—Firma ilegible.

JUZGADO DE DISTRITO DE POTES

Cédula de citación

Expediente número 125/87

En virtud de lo acordado por el señor juez de distrito de esta villa, en providencia dictada en el día de la fecha en los autos de juicio verbal de faltas número 125/87, por daños en circulación, ha acordado se cite a don Rudolphus Bruyns, con domicilio en Monnikendam, Monnikevenne, 66 (Holanda), a fin de que comparezca ante este Juzgado el día 22 de octubre para ser oído en declaración y previniéndole de que deberá comparecer provisto de la documentación personal y del vehículo, matrícula RH-94-LD y de los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de citación en legal forma a don Rudolphus Bruyns expido y firmo la presente, en Potes a 1 de octubre de 1987.—La secretaria judicial (ilegible).

VI. ELECCIONES

4. Sindicales

DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Resolución

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Ministerio para las Administraciones Públicas, de 23 de julio de 1987 («Boletín Oficial del Estado» número 177, de 25 de julio de 1987), y en aplicación de la Resolución de 25 de septiembre de 1987 de la Junta Electoral General,

DISPONGO

1. Se convocan elecciones a órganos de representación de funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

2. La Junta Electoral de la Comunidad Autónoma de Cantabria estará formada por:

a) Representantes de la Administración Pública Regional: Don Juan Sánchez Calero, director de Economía y Comercio; don Pedro Castejón Huete, jefe del Servicio de Administración General de Personal, y don Juan Antonio Díaz de Paz, jefe del Servicio de Montes, Caza y Conservación de la Naturaleza.

Como presidente de la Junta Electoral, se designa a don Juan Sánchez Calero.

b) Representante de la Unión General de Trabajadores (UGT): Titular, don Andrés Robles Pastor, y suplente, don Ricardo Andrés Mozo.

c) Representante de la Confederación Sindical Independiente de Funcionarios (CSIF): Titular, don José Jiménez Blázquez, y suplente, don Emilio Rubio García.

d) Representante de la Confederación Sindical de Comisiones Obreras (CC. OO.): Titular, don Javier Puente González, y suplente, don José Luis Pajares Diego.

La presente Resolución anula la de 18 de agosto pasado, publicada en el «Boletín Oficial de Cantabria» de 25 de agosto de 1987.

Santander, 9 de octubre de 1987.—El consejero, Roberto Bedoya Arroyo.

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	5.000
Suscripción semestral	2.700
Suscripción trimestral	1.500
Número suelto	35
Número suelto del año en curso	40
Número suelto de años anteriores	50

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 57.1.4.º del Reglamento): 6%

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	22
b) Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas	120
c) Por línea o fracción de línea en plana de 2 columnas	200
d) Por plana entera	20.000

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 56 del Reglamento): 12%

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

Boletín Oficial de Cantabria

Administración: Daoiz y Velarde, 3 - C. P. 39003 - Santander - Teléfono 31 43 15

Imp. Regional - Gral. Dávila, 83 - 39006, Santander - 1987 - Ins. en el Reg. de Prensa, Sec. Personas Jurídicas: T. 13, F. 202, Núm. 1.003